



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02655024-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP Renuncia de Juan Leonel DAGLIO

VISTO el EX-2021-02655024-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Juan Leonel DAGLIO como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Leonel DAGLIO fue designado mediante Decreto N° 1758/16, ratificado por DECTO-2018-118-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 8 de agosto de 2016;

Que en el orden N° 4 obra Nota de fecha 2 de febrero de 2021, en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia;

Que asimismo, en el orden N° 10 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Juan Leonel DAGLIO no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas – la renuncia de Juan Leonel DAGLIO (DNI N ° 33.675.503 – clase 1988) a partir del 15 de febrero de 2021, como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por Decreto N°1758/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.